



## RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 303 -2013/SUNAT

**AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LA VIGÉSIMA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO SAFE DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BRUSELAS, REINO DE BÉLGICA**

Lima, 09 OCT. 2013

### CONSIDERANDO

Que mediante comunicación electrónica de fecha 23 de setiembre de 2013, la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades de la Organización Mundial de Aduanas – OMA, invita a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas para participar en la Vigésima Reunión del Grupo de Trabajo SAFE de la OMA, que se llevará a cabo en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 16 al 18 de octubre de 2013;

Que el citado evento tiene como objetivo compartir las experiencias de los participantes y conocer los logros de la Región de Latinoamérica respecto a la implementación del Operador Económico Autorizado en el Acuerdo de Comercio de la Organización Mundial de Comercio - OMC y su impacto en la Organización Mundial de Aduanas - OMA;

Que, asimismo, la importancia de la reunión, radica en que el marco SAFE es base del Programa del Operador Económico Autorizado y sus modificaciones tienen un impacto directo en el Programa OEA peruano, que se encuentra en proceso de desarrollo y está relacionado con las metas institucionales;

Que el Secretario General de la OMA, mediante Carta N.º 13FL-0427S/E.T. del 20 de setiembre de 2013, con la finalidad de elaborar una estrategia para el desarrollo de la citada reunión, solicita la presencia anticipada de los coordinadores de la OEA, entre ellos el Perú, a partir del 14 de octubre de 2013;

Que en tal sentido, siendo de interés para la SUNAT la participación de sus trabajadores en eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N.º 62-2013-SUNAT/3X0000 del 1 de octubre de 2013, resulta necesario autorizar la participación de la trabajadora Blanca Luisa Barandiarán Asparrín, Gerente (e) de la Gerencia Operador Económico Autorizado de la Intendencia Nacional de Prevención del Contrabando y



Fiscalización Aduanera, en el referido evento y en las reuniones de los coordinadores OEA previas;

Que es conveniente precisar que los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención serán financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, no irrogando egreso al Estado;

Que al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N.º 29816, establece que la SUNAT autorizará mediante Resolución de Superintendencia, los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que resulta necesario autorizar el viaje de la trabajadora Blanca Luisa Barandiarán Asparrín, para que participe en la Vigésima Reunión del Grupo de Trabajo SAFE de la OMA y en las reuniones de los coordinadores OEA previas a dicho evento, que se llevarán a cabo en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 14 al 18 de octubre de 2013;

De conformidad con lo previsto en el Artículo 11º del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM; y en uso de la facultad conferida por el literal u) del Artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM y normas modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar el viaje de la trabajadora Blanca Luisa Barandiarán Asparrín, Gerente (e) de la Gerencia Operador Económico Autorizado de la Intendencia Nacional de Prevención del Contrabando y Fiscalización Aduanera, para que participe en la Vigésima Reunión del Grupo de Trabajo SAFE de la Organización Mundial de Aduanas – OMA y en las reuniones de los coordinadores OEA previas a dicho evento, que se llevarán a cabo en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 14 al 18 de octubre de 2013;

**Artículo 2º.-** Los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA, alojamiento y manutención, serán asumidos por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, no irrogando egreso a la SUNAT.





## RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada trabajadora deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación impuestos de Aduanas de cualquier clase o denominación a favor de la trabajadora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

  
-----  
**TANIA QUISPE MANSILLA**  
Superintendente Nacional  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE  
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

